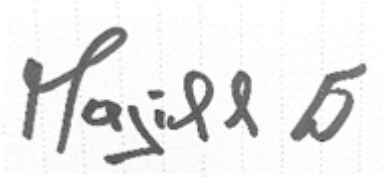


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de enero de 2023. A despacho del señor Juez, con memorial presentado por la demandante solicitando se oficie a la EPS SALUDTOTAL y al PAGADOR del demandado, para que brinden información relacionada con la dirección física y electrónica donde el demandado recibe notificaciones. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Rad. 2022-00159

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS PARA MENOR
Demandante: MARÍA ELIZABETH CUASTUMAL ZAPATA
C.C. 1.014.246.566
Demandado: ALEJANDRO ARIAS GIRALDO
C.C. 1.053.786.021
Radicado: 2022-00159

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante en escrito presentado el 20 de enero de 2022, se dispone oficiar a la EPS SALUDTOTAL y al Pagador del demandado, esto es, a la Sociedad MOVITRAM GRUAS SAS, para que, dentro del término de 10 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, se sirvan suministrar con destino a este procedimiento la dirección física y electrónica, así como números de contacto, donde el señor ALEJANDRO ARIAS GIRALDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.786.021 reciba notificaciones, so pena de hacerse acreedores de las sanciones indicadas en el artículo 44 numeral 3º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

LMNC

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdb6566dcc4a7ac234be5f9bfed3ab36da9f135f3db7b2b3f5bf859aa33fc0f5**

Documento generado en 25/01/2023 03:05:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>